



Información General

Información Intervención de Armas y Explosivos:

La Intervención de Armas y Explosivos del Aeropuerto de Madrid-Barajas tiene los siguientes datos de contacto:

Horario: 07:00 horas a 23:00 horas, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre del 2014.

Exceptuando la intervención del T1, que entre el día 1 de Abril al 1 de Octubre solo abre de 07:00 a 15:00 horas

Correo Electrónico: m-cmd-madrid-barajas-ia-t4@guardiacivil.org

Teléfono/ Fax: 91.74.66.410 (T4) y 91.39.36.294(T1).

Información Entidades Bancarias:

Actualmente solo existen dos oficinas bancarias en este Aeropuerto, ubicadas ambas en la T4:

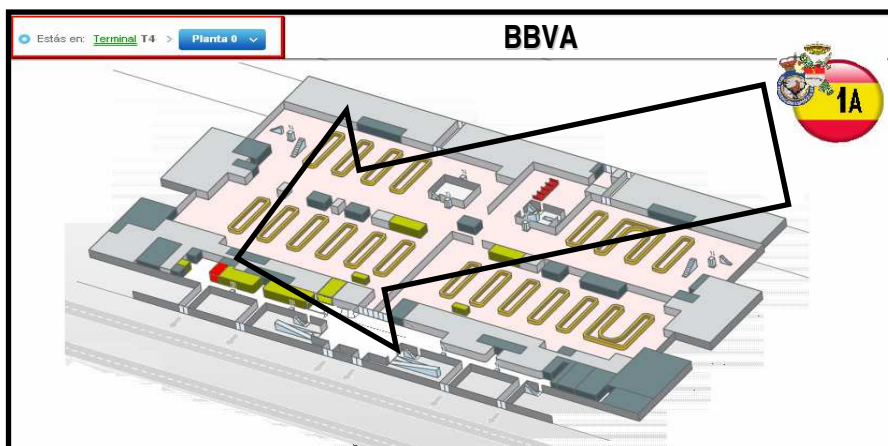


Banco Bilbao Vizcaya Argentaria "BBVA" (1A), de 08:30 a 14:15 horas, de Lunes a Viernes.



Caja Madrid (1B): de 08:15 a 14:15 horas, de Lunes a Viernes., a excepción de los jueves, que también abren de 16:45 a 19:15 hora.

Ambas entidades en este aeropuerto permanecen cerradas los sábados y domingos, así como los días festivos que correspondan.





Documentación necesaria para la **Entrada:**

Caza Mayor o Menor

La documentación necesaria para la entrada de pasajeros con armas en España, es variable en función del país de procedencia del pasajero, y el tipo de deporte que pretenda ejercer **la Caza Mayor o Menor sería la siguiente:**

Procedente de Países perteneciente a la Unión Europea.(COMUNITARIOS)

Documentos de Identificación Personal: _____ Original y en Vigor, “Pasaporte, Carta Identidad etc.”

Tarjeta Europea de Arma de Fuego (TEAF) : _____ Original y en vigor.

Licencia/s de Caza (Española) : _____ Original, y en Vigor a su nombre.

Procedente de Países NO perteneciente a la Unión Europea (EXTRANJERO)

Documentos de Identificación Personal: _____ Original y en Vigor, solo se admitirá el Pasaporte.

Traducción Consular: _____ Original y en Vigor.

Licencia/s de Caza (Española) : _____ Original, y en Vigor a su nombre.

Tasa Modelo 790, código 012 _____ Abonado en Entidad Bancaria Española. Por persona.

NOTA IMPORTANTE

TODOS DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LA INTERVENCIÓN DE ARMAS CON LAS ARMAS Y MUNICIONES QUE PORTEN
SOLO PARA PASAJERO EXTRANJERO
CONJUNTAMENTE CON LA TRADUCCIÓN CONSULAR DEBE DE APORTAR FOTOCOPIA DE LAS AUTORIZACIONES DE ARMAS DE SU PAÍS DE ORIGEN Y FOTOCOPIA DEL PASAPORTE.

Documentación necesaria para la **Salida:**

Caza Mayor o Menor

La documentación necesaria para la salida de pasajeros con armas en España, es variable en función del país de destino del pasajero, y es la siguiente:

Procedente de Países perteneciente a la Unión Europea. (COMUNITARIOS)

Documentos de Identificación Personal: _____ Original y en Vigor, “Pasaporte, Carta Identidad etc.”

Tarjeta Europea de Arma de Fuego (TEAF): ___ Original y en vigor.

Tasa Modelo 790, código 012 _____ Abonado en Entidad Bancaria Española. Por persona.

Procedente de Países NO perteneciente a la Unión Europea (EXTRANJERO)

Documentos de Identificación Personal: _____ Original y en Vigor, solo se admitirá el Pasaporte.

Autorización Especial de Armas: _____ Original (Dicho documento se obtiene a la entrada en España)

Tasa Modelo 790, código 012 _____ Abonado en Entidad Bancaria Española. Por persona.

NOTA IMPORTANTE.

TODOS DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LA INTERVENCIÓN DE ARMAS CON LAS ARMAS Y MUNICIONES QUE PORTEN
PARA LOS EXTRAJEROS QUE EFECTÚEN SU ENTRADA CON ARMAS EN TERRITORIO NACIONAL, A SU SALIDA DEBERÁN DE DEVOLVER
EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ARMAS, QUE SE LES EXPIDIO A SU ENTRADA.